



**ORD.N° : 1454/2023**

**ANT. :**

**MAT. : INFORMA EXCUSAS SEGÚN  
REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA  
LEY N°20.422, SOBRE CUMPLIMIENTO  
DE DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL  
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O  
ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE  
INVALIDEZ.**

**SANTIAGO, 27/04/2023**

**DE : DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA  
CENTRAL**

**A : SEÑOR FELIPE MELO RIVARA DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

**La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Según lo declarado, esta razón se fundamentan con los siguientes hechos:

Durante el periodo señalado, es decir, **enero - diciembre 2022, el Servicio Agrícola y Ganadero realizó 74 llamados públicos a procesos de selección y 01 concursos de tercer nivel jerárquico internos a la administración pública.**

En los términos de referencia y bases se estipula en el punto correspondiente a:

**PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

"Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección." Sin perjuicio de lo anterior y habiendo recibido, en los procesos antes mencionados, 21 personas que manifestaron al momento de postular o en alguna etapa sucesivas del proceso tener algún tipo de discapacidad, sólo 1 de ellas fue seleccionada por el comité de selección, esto por estar en igualdad de condiciones de mérito con el resto de postulantes en la nómina final.

Nuestro Servicio, mantendrá la línea de acción descrita y de manera complementaria realizaremos gestiones para acercarnos a organismos que tengan vínculo con

personas con discapacidad, con la finalidad de mejorar la difusión, tanto del quehacer del SAG, como mantenerlos informados de las posibles oportunidades laborales que existan en nuestro Servicio y de esta forma promover su participación en procesos de selección, y aumentar potencialmente las posibilidades de contratación.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**CARLOS ORELLANA VAQUERO**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

MCP/RNO/GCA/NGG

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=137328412&hash=bb86e>